

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL Y ATENCION DE DESASTRES
(PNCAD)



MARCO NORMATIVO JURIDICO DE LA
GESTION DEL RIESGO EN SALUD
(NACIONAL E INTERNACIONAL)

Santa Cruz, Julio de 2011

Dr. John Pérez Magne



Marco jurídico de la Gestión del Riesgo en Salud Norma Boliviana

Constitución Política del Estado - CPE (7.02.09).

- Artículo 108, establece las obligaciones de todo ciudadano de socorrer en situaciones de desastre
- Artículo 407, que hace referencia a la protección de la producción agropecuaria ante desastres previendo un seguro agrario.

D.S. 29894 (DOOE 07.02.09) Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional.

- Artículo 41, define las atribuciones del Viceministerio de Defensa Civil
- Artículo 90, atribuciones de la Ministra de Salud, en el inciso z) “promover programas conjuntos de coordinación interinstitucional con las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, de respuesta inmediata en emergencias y desastres”.

Marco jurídico de la Gestión del Riesgo en Salud Norma Boliviana

Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibañez” (17.07.10).

- Artículo 100, prevé las competencias del nivel central y de las entidades territoriales autónomas en el ámbito de la gestión del riesgo.
- Artículo 81, define las competencias en el sector de Salud en general
- Disposición transitoria décima quinta, ratifica que los gobiernos municipales mantienen el derecho propietario y la administración de los bienes muebles e inmuebles de salud.

Marco jurídico de la Gestión del Riesgo en Salud Norma Boliviana

Ley 2140 (25.10.00) Para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias.

- Establece que el Ministerio de Defensa, a través del CONARADE, es la cabeza de sector, quien coordina las actividades del SISRADE; a éste se articulan todos los ministerios
- Artículos 11 y 12, los gobiernos departamentales y los gobiernos municipales (respectivamente) deben: *“asignar a una de las áreas funcionales de su estructura la responsabilidad de asumir las actividades emergentes en los ámbitos mencionados de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente”*

Ley 2335 (5.03.02) Modificatoria de la Ley No. 2140 para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias.

- Crea el fondo fiduciario “FORADE” para financiar programas y proyectos de gestión de riesgos y respuesta a emergencias.

Marco jurídico de la Gestión del Riesgo en Salud Norma Boliviana

D.S. 26739 (4.08.02) Reglamento General para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias.

- Artículo 20, determina que todos los Ministerios que conforman el CONARADE deben crear una unidad funcional responsable de coordinar actividades relacionadas con la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias, diseñar normas y metodologías de reducción de riesgos, elaborar planes y asignar presupuesto a las acciones de gestión del riesgo en el marco del SISPLAN y difundir información y capacitar a los actores involucrados en el tema.
- Regula todo el proceso de implementación de la Gestión del riesgo en el país

Ley 3351 (21.02.06) Ley de Organización del Poder Ejecutivo

- Asigna responsabilidades al MSD en materia de gestión de riesgo



Atribuciones del MSD en materia de gestión del riesgo / D.S. 26739 Art. 20



- a) Diseñar normas y metodologías de reducción de riesgos relacionados con sus atribuciones.
- b) Elaborar el Plan Sectorial de Reducción de Riesgos en el marco del SISPLAN.
- c) Designar la unidad funcional responsable de coordinar actividades relacionadas con la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 2140.**
- d) Coordinar la elaboración e implementación del Plan Sectorial de Reducción de Riesgos con la sociedad civil a través de la conformación de Comité Nacional Interinstitucional.
- e) Difundir y capacitar sobre la implementación de la normativa y metodología relacionada con la Reducción de Riesgos en su respectivo Sector en los niveles nacional, departamental y municipal.**
- f) Elaborar y difundir información con relación a los distintos escenarios de riesgos.
- g) Proporcionar información relacionada con la Reducción de Riesgos
- h) Asistir a las convocatorias realizadas por el CONARADE.**
- i) Coordinar los Planes de Reducción de Riesgos con las instituciones bajo su tuición.**



Acuerdos internacionales para la Gestión del Riesgo en Salud

- El “**Pacto Andino**” firmado con el propósito de “mejorar, juntos, el nivel de vida de sus habitantes mediante la integración y la cooperación económica y social”; acuerdo ratificado en Bolivia mediante Ley N° 1872 en fecha 15 de junio de 1998
- **Ley N° 1872**: Protocolo Modificadorio del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena. Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz, Bolivia. 15 de Junio de 1998
- **Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE)**, creado el 07 de julio del año 2002, con la finalidad de contribuir a la reducción del riesgo y del impacto de los desastres naturales y antrópicos en la Sub Región Andina, a través de la coordinación y promoción de políticas, estrategias y planes, y la promoción de actividades en la prevención, mitigación, preparación, atención de desastres, rehabilitación y reconstrucción; así como mediante la cooperación y asistencia mutuas y el intercambio de experiencias en la materia.

Acuerdos internacionales para la Gestión del Riesgo en Salud

- **Resoluciones del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud**, “exhorta a los Estados Miembros a que adopten el lema de ‘hospitales seguros frente a desastres’ como una política nacional de reducción de riesgos; y establezcan la meta de que todos los hospitales nuevos se construyan con un nivel de protección que garantice mejor su capacidad de seguir funcionando en las situaciones de desastre; y a que implanten medidas adecuadas de mitigación para reforzar los establecimientos de salud existentes, especialmente los que brindan atención primaria”.
- **Marco de Acción de Hyogo** aprobado en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres (2005) de las Naciones Unidas, en el que 169 países participantes adoptaron como meta que, para el año 2015, todos los países deberán **“Integrar la planificación de la reducción del riesgo de desastre en el sector de la salud; promover el objetivo de ‘hospitales a salvo de desastres y fortalecer las Redes de Atención Primaria y Secundaria y Redes Epidemiológicas para la prevención y mitigación de Desastres.**

Acuerdos internacionales para la Gestión del Riesgo en Salud

- El **Plan Estratégico Andino de Preparativos y Respuesta del Sector Salud 2005 – 2010** que tiene el *Objetivo de Promover redes asistenciales en servicios de salud bajo el concepto de hospital seguro.*
- Estrategia Andina para la Prevención y Atención de Desastres aprobada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Lima Perú el año 2009 que promociona **planes hospitalarios de emergencia** que incorporen la realización de estudios de vulnerabilidad hospitalaria y promuevan el reforzamiento de los establecimientos de salud más vulnerables en la Subregión Andina, correspondiente a la línea estratégica número 3 del Sector Salud de la estrategia andina propuesta.

Marco normativo del Ministerio de Salud y Deportes



- Plan Nacional de Desarrollo 2006 (Estado Plurinacional de Bolivia)
- Plan de Desarrollo de Salud 2010 – 2020
- Plan para la gestión del Riesgo de Desastres en Salud (en proceso de aprobación)
- Norma de Caracterización y Acreditación de Establecimientos de Salud de Primer Nivel
- Manuales y Guías de Acreditación de Establecimientos de Salud
- Proyecto de Ley de Salud
- Proyecto de Ley del Sistema Único de Salud

Plan de Gestión del Riesgo en Salud MSD - PNCAD

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

1. Jerarquizar el rol de la gestión del riesgo de desastres en salud y capacitar al personal de forma permanente por competencias en las unidades nacional y descentralizadas
2. Desarrollar la gestión participativa en la formación de conciencia social de preparación y respuesta ante eventos adversos respecto al cuidado de la salud
3. Desarrollar la política de establecimientos de salud de 1er, 2º y 3er nivel seguros
- 4: Desarrollar e implantar el sistema de información y comunicación para la gestión del riesgo de desastres en salud
5. Fortalecer la capacidad para preparación y respuesta a desastres y emergencias en salud
6. Integrar la temática de cambio climático en la gestión del riesgos de desastres en salud

***El deseo profundo por un sueño no
te encierra, ni te limita, te
libera!!!... (Maktub)***



Gracias.....